



RESOLUCION NUMERO

307

30 JUN. 1987

"por medio de la cual se autorizan unas rutas y horarios a la empresa de transporte terrestre automotor denominada TRANSPORTES BATERO CANO R., CORREA M. Y CIA. S.C.A."

EL DIRECTOR REGIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE EN RISARALDA,

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas en los Decretos números 1393 de 1970 y 729 de 1986 y,

CONSIDERANDO:

Que la empresa de transporte terrestre automotor denominada "TRANSPORTES BATERO CANO R., CORREA M. Y CIA. S.C.A.", con Licencia de Funcionamiento otorgada mediante las Resoluciones números 0468 del 31 de octubre de 1983 y 1086 del 23 de agosto de 1984 emitida por la Dirección General del Instituto, para operar con categorías "A" y "B", modalidad: Pasajeros y Mixtos, radio de acción: Veredal e Interdepartamental II, zona de operación: Quinchía, Risaralda y Caldas, en vehículos tipo: Camperos, automóviles, buses abiertos y buses escolares, respectivamente, es la única empresa que presta el servicio público de transporte veredal en el municipio de Quinchía (Risaralda), según se deduce de las rutas y horarios autorizados mediante Resolución número 579 del 30 de septiembre de 1985.

Que habiéndose presentado solicitud para la creación de otra empresa en el municipio de Quinchía, se efectuó el estudio número 013 del 18 de noviembre de 1986, por parte de la Sección Operativa, donde se pudo observar que la demanda del servicio en esa jurisdicción está suficientemente atendida por la empresa de transporte terrestre automotor denominada "TRANSPORTES BATERO CANO R., CORREA M. Y CIA. S.C.A.", siendo necesario legalizar las rutas nuevas y prolongaciones creadas y las cuales estaba sirviendo de hecho.

Que ante ese hecho, la Dirección Regional solicitó al representante legal de la mencionada empresa, relación de las nuevas rutas y prolongaciones de las autorizadas, a fin de constatar la necesidad del servicio, procediendo la Sección Técnica a efectuar el estudio número 003 del día 21 de mayo de 1987, concluyendo la necesidad de legalizar unas rutas y prolongaciones servidas de hecho y la negación de prolongación del servicio a las veredas Cartagüello, Cascarillo, La Loma, Miraflores y Llanadas, por no ser aptas las vías para la prestación del servicio público de transporte terrestre.



307 de 30 JUN 1987

Continuación de la Resolución número de Hoja 2

"Por medio de la cual se autorizan unas rutas y horarios a la empresa de transporte terrestre automotor denominada TRANSPORTES BATERO CANO R., CORRREA M. Y CIA. S.C.A."

Que de conformidad con el Decreto número 1183 de 1986, artículos octavo y doce incisos 3 y 4, tratándose de rutas que carecen del servicio, siendo la empresa de transporte terrestre automotor denominada "TRANSPORTES BATERO CANO R., CORRREA M. Y CIA. S.C.A." la única que presta el servicio veredal en el municipio de Quinchía, analizadas las circunstancias y condiciones del servicio directamente por el Instituto Nacional del Transporte Regional Risaralda, este Despacho,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a la empresa de transporte terrestre automotor denominada "TRANSPORTES BATERO CANO R., CORRREA M Y CIA. S.C.A.", con sede en el municipio de Quinchía, para servir las siguientes rutas y horarios, incluidas las contenidas en la Resolución número 579 de 1985

1. QUINCHIA - LA CEIBA - ANSERMA - LA VIRGINIA - CERRITOS - PEREIRA Y VICEVERSA

Saliendo de Quinchía: 06:00 - 07:00 - 09:30 - 12:00 - 15:00 - 17:00  
 Saliendo de Pereira: 07:00 - 09:15 - 12:00 - 14:00 - 16:40 - 17:45  
 Frecuencia: Diaria  
 Tipo de vehículos: Buses cerrados

Esta ruta será servida como quedó dicho en la Resolución número 137 de 1983 y según plan de rodamiento trazado conjuntamente con la empresa "INVERSIONES FLOTA OCCIDENTAL LTDA. Y CIA. S.CA."

2. QUINCHIA - MANIZALES Y VICEVERSA (VIA IRRRA)

Saliendo de Quinchía: 04:00  
 Saliendo de Manizales: 14:00  
 Frecuencia: Diaria  
 Tipo de vehículos: Buses abiertos

3. QUINCHIA - LA CEIBA - RIOSUCIO Y VICEVERSA

Saliendo de Quinchía: 08:00  
 Saliendo de Riosucio: 14:00  
 Frecuencia: Diaria  
 Tipo de vehículos: Buses abiertos

4. QUINCHIA - LA CEIBA Y VICEVERSA

De lunes a sábados:  
 Saliendo de Quinchía: 08:00 - 13:00 - 16:00  
 Saliendo de La Ceiba: 08:30 - 13:30 - 16:30  
 Domingos y festivos: Despachos adicionales según demanda del servicio  
 Tipo de vehículos: Automóviles



Continuación de la Resolución número **307** de **30 JUN 1987** Hoja 3

"Por medio de la cual se autorizan unas rutas y horarios a la empresa de transporte terrestre automotor denominada TRANSPORTES BATERO CANO R., CO RREA M. Y CIA. S.C.A."

5. QUINCHIA - LA CEIBA - SAN CLEMENTE Y VICEVERSA

De lunes a sábados:

Saliendo de Quinchia: 09:00 - 09:45  
Saliendo de San Clemente: 15:00 - 15:45  
Domingos y festivos: Despachos adicionales según demanda servicio  
Tipo de vehículos: Automóviles

6. QUINCHIA - SAN PEDRO - ENCENILLAL - ISAMBRA - LA ARGENTINA - EL LAGO - SUMERA Y VICEVERSA

De lunes a sábados: 07:00 - 12:00 - 16:00  
Domingos y festivos: Despachos adicionales según demanda de servicio  
Tipo de vehículos: Camperos

7. QUINCHIA - SAN JOSE - PRIMAVERA - BUENOS AIRES - VILLA RICA - SANTA ELENA - PIEDRAS Y VICEVERSA

De lunes a sábados: 07:00 - 12:00 - 16:00  
Domingos y festivos: Despachos adicionales según demanda de servicio  
Tipo de vehículos: Camperos

8. QUINCHIA - NARANJAL - DOSQUEBRADAS - EL PLACER - CHUZO PELADO - AGUAS CLARAS - EL EMPALME - IRRÁ Y VICEVERSA

De lunes a sábados: 07:00 - 12:00 - 17:00  
Tipo de vehículos: Camperos  
Domingos y festivos: 07:00 - 12:00 - 17:00  
Tipo de vehículos: Buses abiertos

9. QUINCHIA - NARANJAL - DOSQUEBRADAS - EL PLACER - CHUZO PELADO - AGUAS CLARAS - GUERRERO Y VICEVERSA

De lunes a sábados: 07:00 - 12:00 - 16:00  
Tipo de vehículos: Camperos  
Domingos y festivos: 07:00 - 12:00 - 16:00  
Tipo de vehículos: Buses abiertos

10. QUINCHIA - MIRACAMPOS - EL HIGO - BATERO - MORETA - BONAFONT Y VICEVERSA

De lunes a sábados: 06:30 - 11:00 - 15:00  
Tipo de vehículos: Camperos  
Domingos y festivos: 06:30 - 11:00 - 15:00  
Tipo de vehículos: Buses abiertos

11. QUINCHIA - MIRACAMPOS - BUENAVISTA - JUAN TAPADO Y VICEVERSA

De lunes a sábados: 07:00 - 12:00 - 16:00  
Domingos y festivos: Según demanda del servicio  
Tipo de vehículos: Camperos

Continuación de la Resolución número - 307 de 30 JUN 1987 Hoja 4

"Por medio de la cual se autorizan unas rutas y horarios a la empresa de transporte terrestre automotor denominada TRANSPORTES BATERO CANO R., CO RREA M. Y CIA. S.C.A."

12. QUINCHIA - EL CAIRO Y VICEVERSA  
 De lunes a sábados: 07:00 - 16:00  
 Domingos y festivos: Despachos adicionales a estos horarios, según demanda de pasajeros  
 Tipo de vehículos: Camperos
13. QUINCHIA - RIOGRANDE - POMESIA Y VICEVERSA  
 De lunes a sábados: 07:00 - 12:00 - 16:00  
 Domingos y festivos: Despachos adicionales a estos horarios, según demanda de pasajeros  
 Tipo de vehículos: Camperos
14. QUINCHIA - LA COLMENA - ALEGRÍAS Y VICEVERSA  
 De lunes a sábados: 07:00 - 16:00  
 Domingos y festivos: Despachos adicionales a estos horarios, según demanda de pasajeros  
 Tipo de vehículos: Camperos
15. QUINCHIA - LA COLMENA - LA ESTRELLA Y VICEVERSA  
 De lunes a sábados: 07:30 - 16:30  
 Domingos y festivos: Despachos adicionales a estos horarios, según demanda de pasajeros  
 Tipo de vehículos: Camperos
16. QUINCHIA - LA PALMA - LA CIENAGA - SAN JUAN - LA CUMBRE Y VICEVERSA  
 De lunes a sábados: 07:00 - 12:00 - 16:00  
 Domingos y festivos: Despachos adicionales a estos horarios, según demanda de pasajeros  
 Tipo de vehículos: Camperos
17. QUINCHIA - ISAMBRA - SANTA CECILIA - OPIRAMA - CANAVERAL - EL RETIRO Y VICEVERSA  
 De lunes a sábados: 07:30 - 12:00 - 16:00  
 Domingos y festivos: Despachos adicionales a estos horarios, según demanda de pasajeros  
 Tipo de vehículos: Camperos
18. QUINCHIA - LA MINA - ZAMBA - EL CERRO - REDENCION - OPIRAMA Y VICEVERSA  
 De lunes a sábados: 07:30 - 12:00 - 16:00  
 Domingos y festivos: Despachos adicionales a estos horarios, según demanda de pasajeros  
 Tipo de vehículos: Camperos

*[Handwritten signature]*



307  
 de 30 JUN 1987 Hoja 5

Continuación de la Resolución número

"Por medio de la cual se autorizan unas rutas y horarios a la empresa de transporte terrestre automotor denominada TRANSPORTES BATERO CANG R., CO RREA M. Y CIA. S.C.A."

ARTICULO SEGUNDO: La presente Providencia deroga la Resolución número 579 de septiembre 30 de 1985, con el objeto de reunir todas las rutas y horarios a esta empresa autorizados, en un solo acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: La empresa queda obligada a la prestación del servicio en la forma estipulada con sujeción a las tarifas fijadas siendo las autoridades de Tránsito y Transportes, las encargadas de velar por su estricto cumplimiento.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Providencia proceden por vía gubernativa los recursos de Reposición y Apelación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Pereira, 30 JUN 1987

COPIA ( Original Firmado ) ALFONSO LOPEZ PRADO

ALFONSO LOPEZ PRADO  
 Director Regional

INIDIA COLORADO DE SILVA  
 Jefe Sección Administrativa

b1hch.



708

INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE  
JEFE SECCION ADMINISTRATIVA  
REGIONAL RISARALDA

Pereira, 10 de Julio de 1987

En la fecha notifico personalmente al Señor

Orlando Correa Maldonado

en su calidad de Gerente de la

Empresa Transportes Baturo Carrero  
Correa M. Cia. S. C. A.

el contenido de la presente resolución, por la

cual se autoriza a sus autos  
y personas a la empresa

Quedado enterado el Notificado que con la  
presente se provee a la promoción por la vía pro-  
nativa de recursos de Excepción y Apelación

TRANSPORTES BATURRO S.C.A.

Quintero (Rda.)

Orlando Correa M.

Gerente

EL NOTIFICADO,

C. D. N. 4137.377 Quintero

EL NOTIFICADO,

Yibeth Salgado  
34-043-351 Pm.